

Expediente: 1748/26

Carátula: **PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ JUAREZ CARLOS ARTURO S/ EJECUCION FISCAL**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **25/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27202190699 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - JUAREZ, Carlos Arturo-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 1748/26



H108023344307

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ JUAREZ CARLOS ARTURO s/ EJECUCION FISCAL EXPTE 1748/26.- Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 24 de agosto de 2026.-

1. Tener por cumplido el proveido de fecha 04/03/2026 y por aclarado el nombre del demandado siendo el correcto JUAREZ CARLOS ARTURO, así como el monto \$3.745.458,72 por el cual se demanda.

2. Se procede a agregar y tener presente el comprobante de pago: -Fecha: 20/08/2026 - 27202190699 VAZQUEZ ADRIANA MARIA -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 387299293 -Monto: 3400-Fecha: 20/08/2026 - 27202190699 VAZQUEZ ADRIANA MARIA -Concepto: BONOS DE MOVILIDAD -Nro Comp: 387299293 -Monto: 3400.

3. Tener por presentado/a al letrado/a VAZQUEZ, ADRIANA MARIA como apoderado/a por la parte actora, con domicilio digital constituido en casillero electrónico 27202190699, y darle intervención de ley en el carácter invocado en mérito a la copia del poder que acompaña y que se agrega (art. 4 N.C.P.C.yC.). Tener presente los instrumentos que acompaña digitalmente y designarlo/a como depositario/a judicial de los mismos.

4. Intimar de pago y citar de remate a la parte demandada: JUAREZ CARLOS ARTURO, CUIL/CUIT N°: 20-16753845-3, en su domicilio fiscal sito en calle RUTA 325, KM. 1 –B. LOS ARAGONES, EL CERCADO, MONTEROS, TUCUMÁN, por la suma de \$3.745.458,72 que figura en la/s boleta/s de deuda adjuntada/s en la demanda en concepto de capital, más la suma de \$749.091,74 en concepto de acrecidas calculadas provisoriamente. Al mismo tiempo corresponde citar de remate para que dentro del QUINTO DIA hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas enumeradas en el art. 174 del C.T.T. A sus efectos se procederá a librar Mandamiento a Oficina de Oficiales de Justicia del Centro Judicial de Monteros.

5. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 200 y 202 del N.C.P.C.yC.. El costo que demande la realización de las diligencias fuera del radio del juzgado será

soportada por la parte interesada hasta tanto se determine a quien corresponde el pago de las costas (art. 173 C.T.T.) Se deberá hacer entrega de las copias conforme lo preceptuado por el art. 202 del N.C.P.C.C.

Para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, se autoriza al Sr. Oficial de Justicia / Juez de Paz actuante a la apertura de una cuenta judicial en el Banco MACRO S.A., como perteneciente a los autos del rubro. Notificaciones diarias a traves del Portal del SAE.

6. A las autorizaciones efectuadas, tener presentes.

7. A lo demás solicitado, oportunamente. Notifiquese digitalmente. MBM.- FDO DRA. MARIA TERESA TORRES P/T

Actuación firmada en fecha 24/08/2026

Certificado digital:
CN=TORRES Maria Teresa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27139816884

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.